RESOLUCIÓN Nº 780 /11

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MUNICIPAL Nº 134/11 DE FECHA 24/02/11, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS; DATA SYSTENS S.A.E.C.A., ARAMI DISTRIBUIDORA propiedad de FATIMA C. PAVON y TECHNOLOGY COMPANY propiedad de NELSON PEREIRA, PARA LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Salto del Guairá, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO :La nota DNCP Nº 3.658/11 de fecha 15/03/11, de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, en donde se observa que la presente adjudicación no cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03, considerando que el llamado se ha hecho por Ítems para su adjudicación correspondiente, también solicita que se aclare en la Resolución de Adjudicación los números de Ítems adjudicado a cada oferente

CONSIDERANDO :Que, la Resolución DNCP Nº 100/06 en su numeral 3 dispone: "establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. C del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicaciones de contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, de ser analizada técnica legal y económicamente y considerando la necesidad de la institución para la adquisición de los bienes mencionados mas arriba, por tanto la máxima autoridad municipal se responsabiliza de la presente adjudicación.

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a las siguientes Empresas para la **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**:

DATA SYSTENS SAECA con **RUC Nº 80013889-9** por la suma total de **Gs. 2.795.000 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y cinco mil) por los Ítems Nº 1 y 2** ----------

ARAMI DISTRIBUIDORA propiedad de **FATIMA C. PAVON** con **RUC Nº 2.038.088-7** por la suma total de **Gs. 14.826.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos veinte y seis mil) por los Ítems Nº 5, 7, 8 y 9** --------

TECHNOLOGY COMPANY propiedad de **NELSON PEREIRA** con **RUC Nº 2.865.329-7** por la suma total de **Gs. 17.105.000 (Guaraníes diez y siete millones ciento cinco mil), por los Ítems Nº 3, 4, 6 y 10** a través de un Contrato, emitido por esta Institución.----------

Art. 2°. COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal